

Versión Pública

UT-SIP-171-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/171/2021

Folio: 280527621000003

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 17 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000003 por el cual solicita de este Instituto:

“Se solicita atentamente lo siguiente:

- 1. Tipo y numero de CATD que se prevén instalar para el proceso electoral local 2022***
- 2. Numero de casillas que se prevén instalar para el proceso electoral 2022***
- 3. Numero de distritos electorales***
- 4. Numero de secciones electorales***
- 5. Cargos públicos a elegir para el proceso electoral 2022 y fecha de toma de protesta de los cargos en disputa. Así mismo fecha limite para resolver impugnaciones en su caso.***
- 6. Lista Nominal (Numero)***
- 7. Padrón Electoral (Numero)***
- 8. Costo por acta de la ultima elección ordinaria.***
- 9. Costo preliminar que el OPL considera a los siguientes rubros para el proceso electoral local 2022:***
 - 9.1 Material Electoral (sin incluir traslado por un tercero transportista en caso de ejecutar esa logistica)***
 - 9.2 Documentación Electoral (sin incluir traslado por un tercero transportista en caso de ejecutar esa logistica)***
 - 9.3 Programa de Resultados Electorales Preliminares (sin incluir auditorias ni cotaprep)***
 - 9.4 Por concepto de Renta de los CATDS***
 - 9.5 Nominas***
- 10. En relación al Padrón de Proveedores:***
 - 10.1 ¿Cuenta con padrón de proveedores?***
 - 10.2 De ser positiva respuesta, ¿Cuales son los requisitos?***
 - 10.3 Vigencia del registro***
 - 10.4 Formatos que en su caso se utilizan para registro***
 - 10.5 ¿El tramite es presencial o la documentación puede ser enviada por correo?***
 - 10.6 Costo del tramite***
 - 10.7 Dirección de correo y/o teléfono del área que se encargue de dicho tramite.” SIC***

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/430/2021, UT/431/2021 y UT/432/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DTIC/SIP-012/2021/6152/2021 el Director de Tecnologías manifiesto lo siguiente:

“...Por lo anterior, me permito enviarle la información de los puntos citados que esta Dirección atiende, en archivo digital en formato Excel ...”

Mediante oficio DEOLE/935/2921, el Director Ejecutivo de Organización, remitió la información que obra en sus archivos:

“ En atención a lo anterior, me permitiré dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados:

*Por lo que hace al punto identificado como número 2, le informo que las casillas proyectadas para la jornada electoral del 5 de junio de 2022 son: **4,837.***

*En cuanto al punto número 3, hago de su conocimiento que el estado conformado por **22** Distritos Electorales Locales.*

*En referencia al punto número 4, le informo que el número de secciones electorales: **2,017***

*Por lo que hace al punto número 5 me permito informarle que en el estado en este proceso electoral 2021-2022, se renovará la Gubernatura del Estado, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, **inicia funciones a partir del día 1 de octubre del año de la elección, siendo este el 2022.** En cuanto hace a **la fecha límite para resolver la impugnación,** de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas **es el día 20 de Agosto del año de la elección es decir del 2022.***

En cuanto hace al punto número 6 y 7 le comento que la información con la que cuanta el Instituto es con corte al 10 de abril de 2021, siendo estos los siguientes:

Padrón Electoral: 2,739,980

Listado Nominal: **2,735,940**

Es importante precisar que en referencia al punto 2, es una proyección realizada por la propia Dirección Ejecutiva en razón de los incrementos del número de casillas que se han dado entre los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019 y 2020-2021, lo anterior porque al momento no se cuenta con información actualizada en ese sentido remitida por el INE, como autoridad facultada para determinar el número y cantidad de casillas a instalar.”

Por oficio ADMINISTRACIÓN/815/2021, la Directora de Administración expuso lo siguiente:

“En relación a la solicitud de referencia, esta Dirección cuenta con la información que a continuación se describe:

- ✓ **8. Costo por acta de la última elección ordinaria**
No se cuenta con esta información en la Dirección de Administración

- ✓ **9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5**
El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 se encuentra en la etapa de elaboración, de acuerdo con el artículo 110, fracción XXI de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas establece como atribución del Consejo General, aprobar anualmente y a más tardar la última semana de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga el Presidente del Consejo General, y será remitido al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos.

Por lo anterior, la información solicitada se tendrá hasta en tanto se apruebe el Acuerdo del consejo General correspondiente.

- ✓ **10. En relación al Padrón de Proveedores:**

- ✓ **10.1 ¿Cuenta con Padrón de Proveedores?**
Efectivamente el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un Padrón de Proveedores.

- ✓ **10.2 De ser positiva respuesta, ¿Cuáles son los requisitos?**

En caso de ser persona física:

- 1.- Solicitud impresa debidamente requisitada.***

- 2.- Copia de identificación oficial.***

3.- Copia de la última declaración anual de impuesto sobre la renta que debió haber presentado.

4.- Copia de los dos últimos pagos provisionales de impuesto sobre la renta.

5.- Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) expedida por el servicio de administración tributaria (SAT) del giro al que pertenece o actividad que desarrolla.

6.- Comprobante de domicilio.

En caso de ser persona moral:

1.- Solicitud impresa debidamente requisitada.

2.- Copia del acta constitutiva y en su caso copia de la última modificación al acta.

3.- Copia del poder del representante legal.

4.- Copia de identificación oficial del representante legal.

5.- Copia de la última declaración anual de impuesto sobre la renta que debió haber presentado.

6.- Copia de los dos últimos pagos provisionales de impuesto sobre la renta.

7.- Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) expedida por el servicio de administración tributaria (SAT) del giro al que pertenece o actividad que desarrolla.

8.- Copia de comprobante de domicilio.

✓ **10.3 Vigencia del registro.**

La vigencia del padrón de proveedores es anual, debe de refrendar al inicio de cada ejercicio.

✓ **10.4 Formatos que en su caso se utilizan para el registro.**

Se anexa copia del formato utilizado para el registro.

✓ **10.5 ¿El trámite es presencial o la documentación puede ser enviada por correo?**

La documentación puede ser enviada por correo, pero hay que presentar el Formato con la firma en original por parte del propietario o representante legal.

✓ **10.6 Costo del trámite.**

El trámite es gratuito.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- ✓ **10.7 Dirección de correo y/o teléfono del área que se encarga de dicho trámite.**
El correo es alberto.olquin@ietam.org.mx, el teléfono es el 8343151200 Ext. 172 con Alberto Olguín Martínez."

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por las áreas y sus anexos, es dable concluir que, se dan respuestas a los cuestionamientos realizados en su solicitud de información.

Cabe aclarar, en relación al Manual de Organización, no existe alguna norma legal o constitucional que obligue a este Organismo Electoral a la emisión de dicho documento, como bien lo expresa el Secretario Ejecutivo, sin embargo, se encuentra en proceso de elaboración como lo manifiesta la Directora de Administración.

En relación al presupuesto solicitado a este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año 2022, le informo que, el día 30 de septiembre en la sesión extraordinaria 66 fue aprobado el siguiente Acuerdo por el Consejo General:

ACUERDO No. IETAM-A/CG-112/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

La información relacionada con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 112 2021.pdf>

No obstante, lo anterior, cabe hacer mención, que como bien lo dice la Directora de Administración, la información solicitada en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 se tendrá, una vez aprobado por el Congreso del Estado, sin embargo, se le proporciona el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)*”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Encontrándose apegada a derecho y debidamente justificadas las respuestas, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/430/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021

LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO
DIRECCIÓN DE TECOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
17/09/2021	UT/SIP/171/2021	280527621000003

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto al punto 1 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

Oficio No. UT/431/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
17/09/2021	UT/SIP/171/2021	280527621000003

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de los puntos 2 al 7 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO

Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

Oficio No. UT/432/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
17/09/2021	UT/SIP/171/2021	280527621000003

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de los puntos 8 al 10.7 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

 INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

10:27hs
17 SEP 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 **IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Autorizo		
Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

No. de Oficio: DTIC/SIP-012/2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2021

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio **UT/430/2021**, mediante el cual solicita a esta Dirección se remita la información que obre en nuestros archivos, con respecto a la solicitud de información con Folio **280527621000003**, me permito informarle que acorde a lo requerido, esta Dirección solo cuenta con los datos que se mencionan en los puntos número 1, 2, 3, 4 y 8 que se mencionan a continuación:

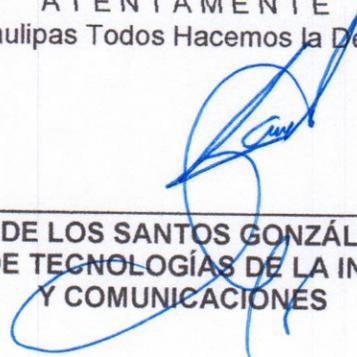
Respecto al Proceso Electoral Local 2022, se solicita lo siguiente:

- 1. Tipo y número de CATD que se prevén instalar para el proceso electoral local 2022.**
- 2. Número de casillas que se prevén instalar para el proceso electoral local 2022.**
- 3. Número de distritos electorales.**
- 4. Numero de secciones electorales.**
- 8. Costo por acta de la última elección ordinaria.**

Por lo anterior, me permito enviarle la información de los puntos antes citados que esta Dirección atiende, en archivo digital en formato de Excel para la elaboración de la respuesta a la solicitud de información pública.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL



OFICIO No. DEOLE/935/2021

ASUNTO: Atención al oficio UT/431/2021 por el cual se remite la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio 280527621000003

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre de 2021

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al UT/431/2021, por el cual remitió la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio 280527621000003, por la cual solicitó que esta Dirección Ejecutiva diera respuesta a los diversos 2 al 7 de la citada solicitud, siendo estos los siguientes:

- “2. Número de casillas que se prevén instalar para el proceso electoral local 2022
3. Número de distritos electorales
4. Número de Secciones Electorales
5. Cargos públicos a elegir para el proceso electoral 2022 y fecha de toma de protesta de los cargos en disputa, Así como la fecha límite para resolver la impugnación en su caso.
6. Lista Nominal (Número)
7. Padrón Electoral (Número)”

En atención a lo anterior, me permitiré dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados:

Por lo que hace al punto identificado como número 2, le informo que las casillas proyectadas para la jornada electoral del 5 de junio de 2022 son: **4,837**.

En cuanto al punto número 3, hago de su conocimiento que el estado conformado por **22** Distritos Electorales Locales.

En referencia al punto número 4, le informo que el número de secciones electorales: **2,017**

Por lo que hace al punto número 5 me permito informarle que en el estado en este proceso electoral 2021-2022, se renovará la Gubernatura del Estado, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, **inicia funciones a partir del día 1 de octubre del año de la elección, siendo este el 2022**. En cuanto hace a la **fecha límite para resolver la impugnación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas **es el día 20 de Agosto del año de la elección es decir del 2022**.

Autorizó:		
Validó:	CAVR	
Elaboró:	CGTR	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

En cuanto hace al punto número **6 y 7** le informo que los números con corte al 10 de abril de 2021 son los siguientes:

Padrón Electoral: **2,739,980**

Listado Nominal: **2,735,940**

Es importante precisar que en referencia al punto **2**, es una proyección realizada por la propia Dirección Ejecutiva en razón de los incrementos del número de casillas que se han dado entre los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019 y 2020-2021, lo anterior porque al momento no se cuenta con información actualizada en ese sentido remitida por el INE, como autoridad facultada para determinar el número y cantidad de casillas a instalar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral



C.c.p. Archivo.

Autorizó:		
Validó:	CAVR	
Elaboró:	CGTR	

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de septiembre de 2021.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio UT/432/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, en el cual hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527621000003, de la cual solicita se proporcione la información respecto a los puntos 8 al 10.07, en los cuales solicita lo siguiente:

“

8. Costo por acta de la última elección ordinaria.

9. Costo preliminar que el OPL considera a los siguientes rubros para el proceso electoral local 2022:

9.1 Material Electoral (sin incluir traslado por un tercero transportista en caso de ejecutar esa logística)

9.2 Documentación Electoral (sin incluir traslado por un tercero transportista en caso de ejecutar esa logística)

9.3 Programa de Resultados Electorales Preliminares (sin incluir auditorias ni cotaprep)

9.4 Por concepto de Renta de los CATDS

9.5 Nominas

10. En relación al Padrón de Proveedores:

10.1 ¿Cuenta con padrón de proveedores?

10.2 De ser positiva respuesta, ¿Cuales son los requisitos?

10.3 Vigencia del registro

10.4 Formatos que en su caso se utilizan para registro

10.5 ¿El tramite es presencial o la documentación puede ser enviada por correo?

10.6 Costo del tramite

10.7 Dirección de correo y/o teléfono del área que se encargue de dicho tramite.”

En relación a la solicitud de referencia, esta Dirección cuenta con la información que a continuación se describe:

✓ 8. Costo por acta de la última elección ordinaria
No se cuenta con esta información en la Dirección de Administración

✓ 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 se encuentra en la etapa de elaboración, de acuerdo con el artículo 110, fracción XXI de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas establece como atribución del Consejo General, aprobar anualmente y a más tardar la última semana de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga el Presidente del Consejo General, y será remitido al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos.

Por lo anterior, la información solicitada se tendrá hasta en tanto se apruebe el Acuerdo del consejo General correspondiente.

- ✓ 10. En relación al Padrón de Proveedores:
- ✓ 10.1 ¿Cuenta con Padrón de Proveedores?
Efectivamente el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un Padrón de Proveedores.
- ✓ 10.2 De ser positiva respuesta, ¿Cuáles son los requisitos?

En caso de ser persona física:

- 1.- Solicitud impresa debidamente requisitada.
- 2.- Copia de identificación oficial.
- 3.- Copia de la última declaración anual de impuesto sobre la renta que debió haber presentado.
- 4.- Copia de los dos últimos pagos provisionales de impuesto sobre la renta.
- 5.- Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) expedida por el servicio de administración tributaria (SAT) del giro al que pertenece o actividad que desarrolla.
- 6.- Comprobante de domicilio.

En caso de ser persona moral:

- 1.- Solicitud impresa debidamente requisitada.
 - 2.- Copia del acta constitutiva y en su caso copia de la última modificación al acta.
 - 3.- Copia del poder del representante legal.
 - 4.- Copia de identificación oficial del representante legal.
 - 5.- Copia de la última declaración anual de impuesto sobre la renta que debió haber presentado.
 - 6.- Copia de los dos últimos pagos provisionales de impuesto sobre la renta.
 - 7.- Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) expedida por el servicio de administración tributaria (SAT) del giro al que pertenece o actividad que desarrolla.
 - 8.- Copia de comprobante de domicilio.
- ✓ 10.3 Vigencia del registro.
La vigencia del padrón de proveedores es anual, debe de refrendar al inicio de cada ejercicio.
 - ✓ 10.4 Formatos que en su caso se utilizan para el registro.
Se anexa copia del formato utilizado para el registro.
 - ✓ 10.5 ¿El trámite es presencial o la documentación puede ser enviada por correo?
La documentación puede ser enviada por correo, pero hay que presentar el Formato con la firma en original por parte del propietario o representante legal.

- ✓ 10.6 Costo del trámite.
El trámite es gratuito.
- ✓ 10.7 Dirección de correo y/o teléfono del área que se encarga de dicho trámite.
El correo es alberto.olguin@ietam.org.mx, el teléfono es el 8343151200 Ext. 172 con Alberto Olguín Martínez.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. - Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:		
Elaboró:	ZGMM	